

(Reconsiderada en Sesión Ordinaria N° 614)

ORDENANZA N° 3.213

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese para todo el ámbito de la Administración Pública Municipal, inclusive Organismos Descentralizados y/o Privatizados, la aceptación en pago de los Tributos, Plan de Pago, Plan de Regulación de Deuda, Multas, etc. en Bonos de Cancelación de Deuda, L.E.C.O.P. (Letra de cancelación de obligaciones provinciales) tarjeta de Débitos y/o Créditos, todos al 100% (cien por cien) de su valor nominal.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista (Concejal MACHICOTE y FUENTES JUAREZ).-

g.d.